



**CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA EN ESPECIE "CLUB DUATLON CALATAYUD.**

En CALATAYUD, a 15 de junio de 2022

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

D. José Manuel ARANDA LASSA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de CALATAYUD, en adelante **AYUNTAMIENTO**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, Pza/ Joaquín Costa, 14. C.P. 50300 y CIF. P-5006700-H, en su condición de Alcalde - Presidente.

**Y DE OTRA,**

D. Juan Carlos Gutiérrez Rodriguez, con N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación, en su condición de Presidente, del CLUB DUATLON AYTO. DE CALATAYUD, en adelante **CLUB DUATLON**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, PZA/ JOAQUIN COSTA, 11, 1º B, y con C.I.F. G-50823228, y Nº 72 en el Registro Municipal de Asociaciones, como asociación sin ánimo de lucro.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, articulado de conformidad y sobre lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJAAPP, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

I.- En fecha de 13 de marzo de 2022 se presentó solicitud de colaboración para la organización, como viene siendo habitual, de dos campeonatos federados de Duatlón en Calatayud: **VII Duatlon Ciudad de Calatayud** el día 6 de marzo de 2022, **IX Duatlon de carretera escolar** el día 14 de mayo de 2022 y **XXX Duatlón cross Sierra de Armantes** el 6 de noviembre de 2022.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO** de Calatayud, en el marco de la competencia que le viene atribuida por el artículo 42.2 n de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, desea contribuir a la mejor y mayor promoción del deporte en su municipio, colaborando con Clubes y Federaciones organizadoras de eventos y campeonatos deportivos y considera que el patrocinio de las pruebas "**VII Duatlon Ciudad de Calatayud , IX Duatlon de carretera escolar y XXX Duatlón Cross Sierra de Armantes**" es un medio adecuado para dicha promoción.

III.- No cabe la posibilidad de realizar concurrencia competitiva para la subvención de estas pruebas concretas, al tratarse de pruebas de carácter puntual concedidas al Club Duatlón directamente desde la Federación de Triatlón. Quedando aisladas del resto de actividad anual del Club por haber la posibilidad de no ser previstas por la Federación en cuestión. De forma que ningún otro Club de la localidad puede organizar estas pruebas debido a la especificidad de las competiciones en cuanto a la modalidad deportiva.

IV.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes.





## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** CLUB DUATLON, con la colaboración del AYUNTAMIENTO de CALATAYUD, organizará las pruebas “VII Duatlon Ciudad de Calatayud el día 6 de marzo de 2022, IX Duatlon de carretera escolar” el día 14 de mayo de 2022 y “XXX Duatlón cross Sierra de Armantes” el 6 de noviembre de 2022.

El desarrollo, se realizará en el marco oficial y con el alcance de la documentación presentada.

Las pruebas “VII Duatlon Ciudad de Calatayud, IX Duatlon de carretera escolar y XXX Duatlón Cross Sierra de Armantes”, que tendrán lugar el día 6 de marzo, 14 de mayo, y 6 de noviembre de 2022 respectivamente, se llevarán a cabo por el casco urbano de Calatayud, concretamente, por el Paseo Cortes de Aragón y Plaza de España, alrededores y entorno natural.

El Reglamento técnico que regirá esta prueba, será el de la Federación Española de Triatlón y Pentatlón Moderno, con inclusión de todas las modificaciones que se hayan hecho a lo largo de la presente temporada.

Este Campeonato estará condicionado a las directrices que se marquen en la legislación vigente con motivo del COVID-19, tanto desde el Gobierno de España, como del Gobierno de Aragón. CLUB DUATLON, será la responsable de tomar las medidas y protocolos de seguridad necesarios indicados en la legislación en relación con el COVID-19.

CLUB DUATLON publicará el logotipo del AYUNTAMIENTO, como colaborador, en la cartelera y publicidad que se realice de las pruebas “VII Duatlon Ciudad de Calatayud, IX Duatlon de carretera escolar y XXX Duatlón Cross Sierra de Armantes.”

**SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.** El AYUNTAMIENTO aportará al CLUB DUATLON, bienes en forma de trofeos, material deportivo, cronometraje y avituallamiento, valorado en tres mil doscientos euros (3.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, del ejercicio 2022: 341 – 48940 (PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- SUBVENCIÓN CAMPEONATOS Y PRUEBAS DEPORTIVAS).

Para hacer efectiva esta entrega, la Asociación firmante del presente convenio, deberá documentar con carácter previo los documentos organizativos necesarios para la celebración de la actividad.

La entrega tendrá lugar, como máximo, con una semana de antelación a la prueba para la que sean necesarios los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, se firmará un documento en el que se hará constar la relación de los bienes entregados por el Ayuntamiento y recibidos por el Club. Esta relación especificará que bienes son para cada una de las pruebas.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE.** El AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, colaborará con medios humanos y materiales desde varios departamentos, siempre y cuando la disponibilidad de los medios lo permita:





## Ayuntamiento de Calatayud

- Departamento de Deportes: a) Que se permita el uso de vestuarios y duchas del Pabellón Polideportivo para los participantes; b) Que solicite a La Comarca la presencia de Protección Civil; c) Que ceda las señalizaciones de pruebas deportivas; d) Que ceda y proporcione: un pódium, el arco de meta y las estructuras para aparcamiento de bicicletas; e) que solicite a Cruz Roja la presencia de una ambulancia.

- Departamento de Tráfico y Policía Local: a) Su presencia durante la celebración del evento. b) Que señalice la prohibición de aparcar en zonas oportunas para la correcta celebración de la prueba, desde el día antes de la competición.

- Departamento de Urbanismo: a) Que proporcione vallas, sillas y mesas. b) Que proporcione chinos de 3x3 m. y punto de luz en la salida y meta de las pruebas.

- Departamento de Medio Ambiente: a) Que proporcione contenedores en las zonas de más tránsito. b) Que pase la barredora por las zonas del recorrido de las pruebas.

El valor de los bienes a aportar por el Ayuntamiento de Calatayud son:

### DUATLON CROSS "SIERRA DE ARMANTES"

- Cronometraje (750€)
- Trofeos (45u x10€ = 450€)
- Material deportivo ( 150 camisetas x 4€= 600€)
- Señalización (dorsales, pegatinas y carteles señalización 750€)
- Avituallamientos (bebidas avituallamiento carrera 350€)

### DUATLON DE CARRETERA ESCOLAR

- Trofeos (200 medallas x1,5€ = 300€)

Los bienes anteriormente descritos, ascienden a 3.200,00 € IVA incluido. Estas necesidades quedarán reflejadas en la relación de bienes entregados firmada por el Técnico Dto. De Deportes y el representante del Club Duatlón.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB.** Para la celebración de los Campeonatos, **CLUB DUATLON** se hará responsable de:

-La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc.

-La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2022,

-La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2022, en la Federación Aragonesa de Triatlón.

-Asimismo, se recuerda la obligación por parte del beneficiario, de incluir en cualquier tipo de publicidad, referida a la actividad subvencionada, el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en su calidad de patrocinador.

-El Club debe ponerse en contacto con este Departamento de Tráfico y Policía Local, para la concreción de recorridos, horarios y necesidades.





## Ayuntamiento de Calatayud

-**CLUB DUATLON**, contará con los seguros y permisos que cubrirán la celebración de los "VII Duatlon Ciudad de Calatayud, IX Duatlón de carretera escolar y XXX Duatlón Cross Sierra de Armantes".

-Caso de no ser celebrada alguna de las pruebas deportivas, se procederá al reintegro de los bienes aportados por el ayuntamiento para la prueba en cuestión.

### **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO, INSPECCION, RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR**

1) Se entiende incumplimiento, la no realización de todo o parte del programa o actividades subvencionadas, o la inobservancia de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada o al inicio de un procedimiento de reintegro.

2) El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3) Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos al control, responsabilidades y régimen sancionador determinado en la legislación vigente, y especialmente en la OGS.

**SEPTIMA.- VIGENCIA** La vigencia del presente convenio comprende desde el día de su firma, hasta el día posterior a la celebración de los campeonatos descritos en el objeto de dicho Convenio.

**OCTAVA.- FUERO.** Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este convenio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de ZARAGOZA.

**NOVENA.- COMPATIBILIDAD.** La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 80% del coste de la actividad que se subvenciona.

**DECIMA.- JUSTIFICACIÓN.** Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas cláusulas, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: trofeos, avituallamiento, cronometraje, señalización y material deportivo.

A la finalización de la actividad subvencionada, deberán presentar una Memoria Final, Técnica y Económica incluyendo la declaración de otro tipo de ingresos. Esta Memoria deberá incluir: descripción, memoria fotográfica, resultados y clasificaciones, conclusiones y valoración económica al respecto.

La subvención concedida en virtud de este Convenio deberá estar justificada en su totalidad antes del día 10 de noviembre de 2022.

En caso de faltar algún documento necesario para la justificación de la subvención o, en su caso, ser defectuoso, se concederá un plazo de subsanación, transcurrido el cual sin realizarse la subsanación, se entenderá al interesado decaído en sus derechos y se archivarán.

**UNDECIMA.- INDICADORES.** Se establecen los siguientes indicadores, para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida:

- a) Número de participantes totales.
- b) Número de participantes según rangos de edad.
- c) Número de participantes según el sexo.
- d) Número de categorías.





## Ayuntamiento de Calatayud

**DUODECIMA.- Protección de datos de carácter personal.** Información sobre el tratamiento de datos personales en el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud: Sus datos personales serán usados para gestionar los convenios administrativos firmados por el Ayuntamiento de Calatayud y la persona responsable de la Asociación, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Joaquín Costa, 14, CP 50300, Calatayud (Zaragoza). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: [sdiego@calatayud.es](mailto:sdiego@calatayud.es). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por **CLUB DUATLON**

D. Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez  
Presidente **CLUB DUATLON**

Por **AYUNTAMIENTO de Calatayud**

D. José Manuel Aranda Lassa  
Alcalde - Presidente





ÁREA: DEPORTES

EXPEDIENTE: 1480 / 2021.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 1480-2022, donde se tramita el convenio entre el Excmo. Ayto. de Calatayud y el Club Duatlón Ayto. Calatayud.

Vistos los Informes Técnicos y la documentación que se adjuntan al expediente.

Vista la solicitud del Club Duatlón Ayto. Calatayud, solicitando la colaboración económica con motivo de la celebración de las pruebas Duatlon Ciudad de Calatayud, Duatlon de carretera escolar y Duatlon Cross Sierra de Armantes.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas de Calatayud, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está el Club Duatlón Ayto. Calatayud

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club Duatlón Ayto. Calatayud, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2022. 3) La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2022, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación de bienes por parte del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2022, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48940, denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Campeonatos y pruebas deportivas”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Club Duatlón Ayto. Calatayud, para los gastos: cronometraje, premios a los ganadores, materiales y avituallamientos, cuyo importe asciende aproximadamente a 3.200 euros.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Considerando la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Considerando que la competencia para resolver este expediente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Resolución de Alcaldía N° 2021-0230, de fecha 17 de marzo de 2021. Si bien para este supuesto concreto, la Alcaldía hace uso de la avocación al amparo de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, motivada en la tramitación de urgencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar la competencia para este supuesto concreto, la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.** Conceder la subvención en especie de forma directa por razones de interés público y social al CLUB DUATLON AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD por la cantidad de 3.200,00 euros.





**TERCERO.** Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

**CUARTO.** Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 14 de noviembre y emplazar al interesado para la firma del Convenio, cuyo texto consta como Anexo a la Resolución, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SEXTO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

**DECRETO**  
Número: 2022-1525 Fecha: 03/06/2022



Cód. Validación: A24GSELR-J9T7TZFAZLLWZGTWC | Verificación: <https://calatayud.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2



